

AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO SUSCRIBIR 974 ACCIONES ADICIONALES DE \$us 10.000.00 c/u DEL CAPITAL EXIGIBLE DEL BID DE CONFORMIDAD A LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION AG-10-68 LEY DE 30 DE OCTUBRE DE 1968 GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley: **EL CONGRESO NACIONAL, DECRETA: ARTICULO UNICO.-** De conformidad con el artículo 59ª, atribución 5ª de la Constitución Política del Estado, autórizase al Poder Ejecutivo a suscribir 974 acciones adicionales, de 10.000 dólares cada una, del capital exigible del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La suscripción de las acciones deberá hacerse de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la Resolución AG -10/68, aprobada por la Asamblea de Gobernadores del BID el 20 de junio de 1968. Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 29 de octubre de 1968. Fdo. Manfredo Kempff Mercado, Presidente del H. Senado Nacional; Oscar Ortíz Avaroma, Congresal Senador Secretario; Germán Vargas Martínez, Congresal Diputado Secretario; Franz Ondarza Linares, Presidente de la H. Cámara de Diputados; Mario Olaguivel Cassón, Congresal Senador Secretario; Iván Angulo Flores, Congresal Diputado Secretario. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho años.